FUNDAMENTOS

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado arbitre las medidas y recursos necesarios para apoyar la iniciativa que procura la pavimentación de la rutas provinciales n° 6 y 8 de la Provincia del Neuquén y su vinculación con la ciudad de Catriel, eje que vincula la región con el paso Pichachén y por su intermedio con la vecina República de Chile, a los efectos de beneficiar a las Provincias de La Pampa, Río Negro y Neuquén, del área del Pacífico.

Atículo 2°.- De forma.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro